

SALLIQUELO, 11 DE JUNIO DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que del articulado del mismo surge la suspensión de la actualización del valor de la tasa de marcas y señales,

Que la aludida actualización había sido establecida en virtud de la Ordenanza Municipal nº 235, sancionada por este H.C.D.

Que en virtud de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las suspensiones, modificaciones o derogaciones de Ordenanzas en formas particulares o generales, solo puede realizarse mediante otra Ordenanza,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos el Decreto nro 219 de fecha 1 de junio de 1.987, por el cual se suspendió la actualización del valor de la Tasa por Marcas y Señales.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 388/87.-**

HUGO CATELLANI  
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO  
-PRESIDENTE-